



### CONSTANCIA DE NO REALIZACION No. 001-2023

#### CLASE DE AUDIENCIA SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO

#### DELITO USURPACION DE TIERRAS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
03	01	2022	PALOQUEMAO	110016000023201501686	430208	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
<b>FISCAL:</b> CARLOS ALBERTO PARDO GOMEZ Fiscal 181 Seccional (NO COMPARECIO)				<a href="mailto:carlos.pardo@fiscalia.gov.co">carlos.pardo@fiscalia.gov.co</a> (NO COMPARECIÓ)		
<b>Acusado</b> EN AVERIGUACION				(NO COMPARECIÓ)		
<b>Apoderado de Víctimas</b> OMAR DARIO LOPEZ RODRIGUEZ				asjurfin@yahoo.com		
<b>Víctima</b> FELIX GUTIERREZ BUITRAGO				CLL 23F 73F-62 BOGOTÁ (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 8:15 A.M.</b>				<b>Finalización: 8:30 A.M.</b>		

#### SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO

**Despacho:** Una vez superado el término dispuesto en la Circular de treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) que implementó el reglamento de reparto para los Juzgados con Función de Control de Garantías, numeral 9.1 que indica *“en todos los casos de audiencias preliminares programadas e inmediatas, los juzgados otorgarán un lapso de tiempo de quince (15) minutos a las partes para que se presenten”*.; se deja constancia de la instalación de la audiencia de manera virtual y se procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el apoderado de víctimas. Diligencia que no es posible adelantar ante la no comparecencia de la Fiscalía es así que no se integró el contradictorio, de otra parte, no fueron convocadas la totalidad de las víctimas Sr. ALONSO GUTIERREZ y el peticionario no acreditó la legitimación por activa en el entendido que no se aportó el poder de quien pretende la representación de los intereses de las víctimas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA  
Carrera 28 A No. 18 A - 67  
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otro lado, no es posible la reprogramación de la audiencia, de conformidad a la Circular C-022 de 2018, por lo tanto, se previene al peticionario para que si persiste el interés en la realización de la audiencia se solicite nuevamente ante el centro de servicios judiciales.

**Apoderado de Víctimas: Conforme**

**SE TERMINA SIENDO LAS 8:30 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
**Secretaria**

**Link de audiencia:** [CUI 110016000023201501686 NI 430208-20230103\\_081706-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000023201501686.ni.430208-20230103_081706-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías  
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8